

**ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**  
**PERIODO 2027-2028**

El Comité Electoral cumple con comunicar a los asociados de la APAFA, el Cronograma del proceso electoral y el Reglamento Operativo aprobados en el marco del Estatuto, Reglamento Interno y Reglamento General de Elecciones vigente:

**CRONOGRAMA**

1. Convocatoria a Elecciones: viernes 5 de junio
2. Publicación del Cronograma y Reglamento Operativo: viernes 12 de junio
3. Recepción de Listas de Candidatos: hasta el miércoles 1 de julio, a las 16:00 horas al correo electrónico: [comiteelectoral@ci.edu.pe](mailto:comiteelectoral@ci.edu.pe)  
Los formatos correspondientes están disponibles en la página web de APAFA (<https://www.apafaci.edu.pe>)
4. Publicación de Listas de Candidatos Hábiles: viernes 3 de julio
5. Presentación de Tachas: hasta el miércoles 8 de julio, a las 16:00 horas al correo electrónico: [comiteelectoral@ci.edu.pe](mailto:comiteelectoral@ci.edu.pe)
6. Notificación de Tachas: hasta el viernes 10 de julio
7. Contestación de Tachas: hasta el martes 14 de julio, a las 16:00 horas al correo electrónico: [comiteelectoral@ci.edu.pe](mailto:comiteelectoral@ci.edu.pe)
8. Notificación de resolución: hasta el 17 de julio
9. Presentación de recurso de reconsideración o de apelación: hasta el martes 21 de julio, a las 16:00 horas al correo electrónico: [comiteelectoral@ci.edu.pe](mailto:comiteelectoral@ci.edu.pe)
10. Notificación de resolución final: hasta el viernes 24 de julio
11. Elecciones: viernes 23 de octubre, desde las 9:00 horas hasta las 20:00 horas
12. Publicación de Resultados: lunes 26 de octubre



José Hans Aliaga García  
Presidente



Víctor Hugo Andrade Grimaldo  
Secretario



Brian Jesús Sánchez Concha  
Vocal

## REGLAMENTO OPERATIVO DE ELECCIONES PARA LOS CARGOS DE JUNTA DIRECTIVA Y CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE LA INMACULADA-JESUITAS

### DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS

#### Art. 1

Con el objeto que los electores se formen un concepto general sobre la vocación de servicio, grado de compromiso y plan de gestión para la APAFA, cada una de las listas presentará adicionalmente a la Lista de Candidatos, el Perfil de Candidatos (indicar si ha integrado alguna Junta Directiva, Comité de Aula o ha participado en Pastoral) y el listado de las Principales Propuestas detallando las actividades que proponen incorporar y/o mejorar durante su gestión.

#### Art. 2

La solicitud de inscripción de la Lista de Candidatos y los formatos indicados en el Art.1, deberán ser remitidos al correo electrónico del Comité Electoral (comiteelectoral@ci.edu.pe) hasta las 16:00 horas del día señalado en el Cronograma del proceso electoral. Cada Lista de Candidatos debe contener la relación de personas que ocupan los cargos para la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia.

El incumplimiento de uno o más de los requisitos anteriormente indicados, será causal de inadmisibilidad de la lista.

### DE LAS TACHAS

#### Art. 3

Las Tachas deberán ser remitidas al correo electrónico del Comité Electoral (comiteelectoral@ci.edu.pe) hasta las 16:00 horas dentro del plazo de los tres (3) días hábiles después de publicadas las listas de candidatos.

#### Art. 4

Las Tachas que se presenten serán notificadas a la(s) Lista(s) objeto(s) de Tachas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción, al correo electrónico correspondiente a su solicitud de inscripción de Lista.

#### Art. 5

La contestación de las Tachas notificadas deberá ser remitida al correo electrónico del Comité Electoral (comiteelectoral@ci.edu.pe) hasta las 16:00 horas dentro del plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

#### Art. 6

El Comité Electoral notificará la resolución hasta en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles después de vencido el plazo de contestación de las Tachas, al correo electrónico correspondiente a su a solicitud de inscripción de Lista.

#### Art. 7

En el plazo de dos (2) días hábiles siguientes de notificada la resolución de la tacha se podrá interponer lo siguiente:

- a. Recurso de Reconsideración: que podrá presentarse de manera opcional, para lo cual el recurso deberá sustentarse en nueva prueba.
- b. Recurso de Apelación: que podrá presentarse siempre que el recurso se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho. El Comité Electoral resuelve las tachas.

**Art. 8**

El Comité Electoral notificará la resolución final en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles después de haber recibido el Recurso de Reconsideración o de Apelación, al correo electrónico correspondiente a su solicitud de inscripción de Lista.

**DEL SUFRAGIO**

**Art. 9**

La elección se realizará en forma virtual el día señalado en el Cronograma del proceso electoral. El elector podrá emitir su voto desde las 9:00 horas hasta las 20:00 horas a través de la plataforma a implementar por la APAFA.

**Art.10**

Solo los asociados hábiles, es decir que no adeuden por concepto de cuota de asociado, podrán participar del proceso electoral.

**Art. 11**

El Comité Electoral contará con el apoyo del personal de la APAFA, para efectos de la implementación y adecuación de la plataforma de votación, funcionamiento y escrutinio.

**Art. 12**

El elector (padre, madre o apoderado) podrá emitir su voto ingresando a la plataforma de votación e identificándose con el documento de identidad de cualquiera de sus hijos que cursen estudios en el Colegio de la Inmaculada-Jesuitas. El voto será universal, directo, secreto y obligatorio, uno por familia.

**Art.13**

La cédula de votación virtual contendrá los números de las listas de postulantes, fotografía de los postulantes al cargo de Presidencia de la Junta Directiva y los integrantes de cada lista.

**DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

**Art. 14**

El conteo de los votos efectuados será verificado por el Comité Electoral y dirigido por el Presidente. Las decisiones son tomadas por el Comité. Todos los hechos y observaciones constarán en el acta de sufragio.

**Art. 15**

Los votos se califican del siguiente modo:

- a. Voto válido  
Cuando se ha seleccionado una de las listas de candidatos.
- b. Voto en blanco  
Cuando se ha seleccionado la opción de "Voto en blanco".

**Art. 16**

Terminada la verificación del resultado de la votación, se elabora el Acta de Escrutinio en el que consta:

- a. Número de electores
- b. Número de votos emitidos
- c. Número de votos válidos alcanzados por cada lista
- d. Número de votos en blanco

En dicha Acta constará las firmas de los miembros del Comité Electoral en señal de conformidad.